



Sesión: 43
Fecha: 06-07-2022
Hora: 12:55

Proyecto de Resolución N° 225

Materia:

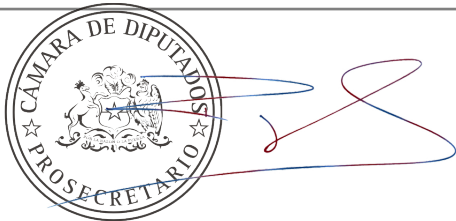
Solicita a S. E. el Presidente de la República que apruebe subvencionar una embarcación adicional para garantizar la conectividad de la Isla Santa María.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 81
Fecha: 04-10-2022
A Favor: 134
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Félix González Gatica
- 2 Mónica Arce Castro
- 3 Viviana Delgado Riquelme
- 4 Pamela Jiles Moreno



Adherentes:

- 1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL QUE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 20.378 U OTRO MECANISMO, APRUEBE SUBVENCIONAR UNA EMBARCACIÓN ADICIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE LOS HABITANTES DE LA ISLA SANTA MARÍA, COMUNA DE CORONEL, REGIÓN DEL BÍO-BÍO

CONSIDERANDO QUE:

La isla Santa María se encuentra ubicada a 29 kilómetros de la costa chilena, pertenece administrativamente a la comuna de Coronel, región del Bío-Bío. En ella habitan unas 2.200 personas, en dos localidades ubicadas en ambos extremos de la isla: Puerto Norte y Puerto Sur.

Los habitantes de la isla deben trasladarse al continente para acceder a servicios de salud, educacionales, de abastecimiento y otros, debido a que en el territorio existen serios problemas de equipamiento e infraestructura.

Para tal efecto, y en atención a la ubicación geográfica y a la población de la isla, el servicio de transporte se encuentra subvencionado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Regional, establecido en el artículo 5° de la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros. Actualmente, el servicio es prestado por la empresa Transportes Puelche S.A., a través de la embarcación Llacolén, por un subsidio máximo mensual de \$75.000.000 y contempla una tarifa reducida para los residentes de la isla.

Conforme a lo establecido en el contrato suscrito entre la empresa y el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, el itinerario de los viajes subvencionados es el siguiente:

Itinerario del Servicio pasajeros y/o carga regular			
Ruta	Días de Operación(1)	Hora Salida Rampa Puerto Hundido	Hora Salida Isla Santa María
Ruta 1	Domingo	12:00	-
	Lunes	-	08:00
	Miércoles	11:00	15:00
	Viernes	11:00	15:00
Ruta 2	Martes	11:00	15:00
	Jueves	11:00	15:00





(1) Los días de operación incluyen los días festivos.

A pesar de que el contrato establece dos rutas: **RUTA 1)** Isla Santa María (Sector Puerto Sur) – Lota (Muelle Lota – Rampa Puerto Hundido); y **RUTA 2):** Isla Santa María (Sector Puerto Norte*) – Lota (Muelle Lota – Rampa Puerto Hundido), por falta de autorización para operar en esta última, todos los itinerarios pactados se realizan conforme a la Ruta 1), lo que se encuentra debidamente autorizado en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado, en caso de desperfectos de la embarcación Llacolén, la empresa se encuentra obligada a reemplazarla por otra que cumpla con los requisitos fijados en el contrato. Sin embargo, en diversas ocasiones los habitantes de la isla han quedado aislados producto de los incumplimientos del contrato, lo que incluso motivó en 2021, la presentación de un recurso de protección en contra del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Independiente de la causa del incumplimiento, lo cierto es que la falta de transporte marítimo impide que los habitantes de la isla puedan realizar sus actividades de forma adecuada y más grave aún pone en riesgo la salud y la vida de los residentes al impedirles el acceso oportuno a las prestaciones médicas requeridas. Al respecto, cabe indicar que en el territorio sólo existe atención primaria de salud, la que se presta en los dos centros, a saber: a) Centro Comunitario de Salud Familiar Puerto Sur I. Sta. María; y b) Posta de Salud Rural Puerto Norte Isla Santa María, por lo que para acceder a prestaciones de salud de especialistas, para realizarse exámenes médicos o tratamientos de mayor complejidad, los habitantes deben ser derivados a recintos de salud que se encuentran fuera de la isla, especialmente en las comunas de Lota, Coronel y Concepción.

Este año, nuevamente hemos tomado conocimiento de hechos similares a los denunciados en el recurso de protección señalado. En efecto, a fines del mes de mayo, los habitantes de la isla estuvieron aislados durante varias semanas debido a desperfectos mecánicos de la embarcación Llacolén y la de reemplazo. Durante este periodo, un joven de tan solo 16 años, presentó graves problemas de salud que requerían su traslado urgente al continente, el que no pudo ser llevado a cabo a tiempo, provocándose lamentablemente su muerte.

Estas situaciones son habituales en la isla y sus consecuencias irreparables, por lo que el Estado debe disponer todos los medios que estén a su alcance para evitar sigan ocurriendo, siendo de esta manera imprescindible





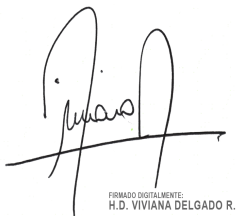
que se apruebe la subvención de una embarcación adicional para la prestación del servicio de transporte marítimo de pasajeros.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República que conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.378 u otro mecanismo, apruebe subvencionar una embarcación adicional para la prestación del servicio de transporte marítimo de los habitantes de la isla Santa María, comuna de coronel, región del Bío-Bío.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.

